



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Panaderos

Viose en esta Ayuntamiento. Un Memorial de los Vendedores del
 Guano de Panaderos en que Representan los Despues. y les Causa
 la Ultima Prohibicion demandada para que en el Dijo aqui han
 de dar el Pan y Puro aqui de unar la Arina, con otras ex
 presiones y lo que piden de nueva forma p. y nos les Causa
 y entendido para que se acuerda y el Caudal que se usaba haga
 ser con el mayor cuidado nueva Calicosa de Panfrito
 y Produca Una arroba de Arina del Puro de esta Ciudad de
 quide quenta en el Primer Cavildo ordinario y celebre para
 Cuya Destruy^o de lo demandado que Conviene a los Mismos
 de la Gen^l de J. de la Cabildo a todos los Caudales de J. de
 el Puro de la razon de J. y haviendo visto el Camino del
 ondon de la de Cap del Molino de Villa Rica y lo han
 estrechado con los Mochos con Bardia deambros que
 viene Una Salera y la otra expresion y Remocion ambas
 de la m^o haviendo visto el Camino de fuera de la m^o y la ala
 tienda de la otra parte de la m^o uella era y qual
 Es como el referido y la misma razon. Y tambien
 el Camino de Murcia poro a la Hermita de los de los
 en esta Inpracticable en forma de un campo de Puro sin
 de lo que se vea para que se p. y se p. dar la Prohibicion
 de el Ultimo Camino y se p. en faminando las
 de la m^o de no Incomode, de los de años y se debe

Se el Camino
del Partido del
ondon Toron

